

PACTO POR EL BUEN GOBIERNO EN LES ILLES BALEARS:

MEDIDAS NECESARIAS PARA UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICAZ, EFICIENTE Y TRANSPARENTE

Los ciudadanos tenemos el derecho a un buen gobierno, a que las cosas públicas, las de todos, sean gestionadas en base a virtudes cívicas como la eficacia, la eficiencia y la transparencia. Eficacia entendida como la capacidad para alcanzar los objetivos propuestos, **eficiencia** entendida como la capacidad para hacerlo al menor coste posible y **transparencia** como indicador de calidad del sistema democrático.

La Administración Pública de las Illes Balears tiene que ser ejemplar en el cumplimiento de esos principios ya que **la carencia de eficacia, eficiencia y transparencia es la antesala de la corrupción y fundamento de la creciente desafección entre ciudadanos y políticos que tan letal resulta para el sistema democrático.**

Los ciudadanos de Baleares estamos muy preocupados por la ineficiencia de nuestra Administración Pública y no nos resignamos a ser meros electores de los políticos que nos gobiernan, ni meros contribuyentes de las arcas públicas sino que **exigimos ser tratados como ciudadanos a los que se tiene en cuenta y son concedores de la gestión diaria de la cosa pública.** Entendemos que la Administración Pública abarca a todos los Órganos y Departamentos dependientes del Govern Balear, de los Consells Insulares y de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, así como todos los Entes, Organismos, Empresas Públicas y Fundaciones en las que cualquiera de los tres niveles administrativos indicados participen de forma directa o indirecta. De aquí en adelante hablamos de la Administración y los Entes Públicos.

En el momento actual existe una importante alarma social por los numerosos ejemplos de falta de eficacia y despilfarro en la Administración Pública de nuestra Comunidad: **duplicidades y triplicidades de gestión** de competencias entre el Govern, los Consells y los Ayuntamientos; Entes Públicos con déficits desorbitados y enormes deudas con el sector privado sin que se exijan responsabilidades a quien corresponda; proyectos megalómanos sin estudios económicos de viabilidad ni soporte social; pluralidad de televisiones públicas cuyo presupuesto y utilidad son de difícil comprensión; numerosos altos cargos imputados por apropiación indebida y malversación de los recursos públicos ,etc.

Una sociedad compleja, avanzada y democrática como la nuestra necesita de una buena administración. Conseguirla exige una **profunda rectificación** en la manera en que se han gestionado hasta ahora los asuntos públicos en nuestra Comunidad, empezando por una **reforma integral de las Administraciones Públicas en les Illes.** Reforma que debe permitir transitar hacia **una administración transparente, organizada en base a objetivos y resultados.** Para ello, deben cambiar los sistemas de trabajo y los incentivos puestos a disposición de los empleados públicos profesionales.

Esa reforma viene también impuesta por la situación de crisis económica en que todavía nos movemos. Será difícil esperar en los próximos años grandes incrementos en los ingresos públicos de nuestras administraciones locales y autonómicas sin que vayan a disminuir las exigencias y presiones de los ciudadanos sobre las mismas. Para dar más servicios, con menos recursos, será necesario un cambio drástico en la forma de trabajar de las administraciones que sólo será sostenible si se fundamenta en cambios organizativos y procedimentales irreversibles, desde la asunción del principio de poner a los usuarios en la silla de mando de las administraciones.

Los ciudadanos usuarios queremos que el compromiso por la eficacia y la eficiencia, es decir, por la reforma de la Administración Pública, quede fuera de la batalla política por el poder propia de los Partidos y que sea una cuestión de Estado. Por ello, desde la **Plataforma por la Ejemplaridad en la Gestión Pública** pedimos, y aun más, ante la pérdida de confianza en la clase política y la delicada situación actual, estamos legitimados y exigimos al Govern que **haga efectivas estas medidas concretas para la mejora de la eficacia, la eficiencia y la transparencia.**

COMPROMISOS GENERALES.

1. Todos los **Partidos** que acudan a unas elecciones deben presentar previamente sus cuentas al Parlament que las publicará en su web. Su presentación y publicación será requisito necesario para presentarse a las elecciones. **El Tribunal de Cuentas debe auditar anualmente a todos los partidos** que se hayan presentado a las elecciones tengan o no presencia parlamentaria y las auditorías se publicaran en su web.
2. Consenso de todos los Partidos para establecer unas **reglas de procedimientos sobre cómo se toman aquellas decisiones de gran trascendencia económica** para nuestra Comunidad. La aprobación de grandes inversiones y las que supongan importantes compromisos futuros deben tener mayorías reforzadas, no se pueden basar en la mitad de los votos más uno y con la amenaza de la oposición de que derogará la medida en cuanto gobierne. No se trata de sustituir la decisión política del Gobierno que tiene la mayoría en la Cámara, sino de que la decisión se tome a través de un procediendo adecuado que garantice su idoneidad y viabilidad.
3. Compromiso del Govern de la creación de una Oficina Presupuestaria en el Parlament que ayude a mejorar la tarea de control parlamentario en asuntos de ingresos y gastos públicos de las administraciones públicas.
4. Compromiso de todos los partidos para regular por ley las campañas institucionales de publicidad y de comunicación realizadas por las administraciones públicas y las entidades integrantes del sector público, fijando límites de gasto, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación, elaborando un informe anual sobre las campañas realizadas y sus adjudicaciones.
5. Compromiso de los partidos para que todos los Entes locales de les Illes ratifiquen y cumplan el Pacto de Buen Gobierno aprobado por unanimidad en 2009 por la FEMP, incluyendo incompatibilidades, declaración de bienes de los

representantes electos y medidas para un gobierno local más eficaz, cercano y participativo.

6. Compromiso de los partidos para constituir una comisión parlamentaria que en el plazo de seis meses y previa audiencia obligatoria de expertos y de los sectores interesados, presente una Propuesta de Reforma de las Administraciones Públicas de les Illes Balears que tenga en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:
 - Desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público mediante la Ley autonómica de la Función Pública que permita definir: el ámbito de empleo público (funcionarios y empleados laborales), el acceso y la carrera profesional, la evaluación del desempeño y la función directiva.
 - Aplicación inmediata de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2010 del sector Público para analizar el conjunto de los actuales Entes Públicos y proponer la supresión, refundición o modificación de los existentes por razones de simplificación, economía, control, eficacia y eficiencia. Debe haber una **evaluación de los costes y beneficios que proporcionan los Entes Públicos a los ciudadanos** o en su caso haberse aplicado los criterios de referencia adecuados a su naturaleza. Con respecto a los que se consideren necesarios hay que fijar los medios materiales y humanos que necesita cada uno de ellos para conseguir sus objetivos, así como los procedimientos de control adecuados.
 - Propuesta de creación de Consorcios y otros mecanismos de coordinación interadministrativos para mejorar la coordinación y eficacia, eliminando las redundancias y duplicidades que puedan existir entre distintos niveles administrativos.

Por su parte, el Govern deberá impulsar, **en los primeros cien días**, las siguientes medidas:

7. Proponer al Parlament un techo de gasto para los Presupuestos de 2012 que permita cumplir los compromisos de control del déficit y de la deuda pública asumidos en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.
8. Elaborar, a partir de ese techo de gasto, unos Presupuestos por objetivos que puedan ser evaluables y que, mediante la correspondiente modificación de la Ley Presupuestaria, permita que los ahorros que se puedan producir y demostrar como consecuencia de una gestión eficaz de las partidas presupuestarias aprobadas puedan revertir, en parte, como incentivos de productividad para los empleados públicos que las consigan.
9. Creación de una Agencia de Evaluación de Políticas Públicas, dependiente del Parlamento, que empiece por analizar la eficacia y eficiencia de las políticas que representen los cinco primeros capítulos de gasto de los Presupuestos, en un Plan cuatrienal que permita acabar la legislatura habiendo analizado las veinte primeras partidas de gasto. La Agencia deberá contar en su Consejo de

Administración con representantes de la Intervención y del Tribunal de Cuentas así como profesionales independientes de reconocido prestigio. Sus Informes de evaluación serán públicos.

PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS

10. Creación de un Registro Público de Subvenciones. Compromiso del Govern, Consells Insulars y Ayuntamientos de cumplir la Ley 38/2003 General de Subvenciones y **publicar en sus respectivas webs, las subvenciones concedidas, sus destinatarios y los criterios y procedimientos que se han seguido para su concesión.**
11. Creación de un Registro Público de Contrataciones Públicas. También debe publicarse en la web toda la información sobre las adjudicaciones de contratos, incluyendo las ofertas presentadas, su valoración técnica y económica y toda aquella información del procedimiento seguido hasta llegar a la oferta seleccionada.
Toda obra e inversión pública se someterá a las prescripciones dispuestas en los artículos 22 y 26 de la Ley de contratación del sector público. Ésta información, así como sus modificaciones, tiene que publicarse en la Plataforma de contratación y Perfil del contratante.
12. Compromiso de reducción, a lo largo de la legislatura, de un 30% de las cargas administrativas que las administraciones de les Illes imponen sobre las empresas y ciudadanos, en línea con los compromisos comunitarios y nacionales.
13. Compromiso del Govern a elaborar en un plazo de dos años un Corpus de Normas Compiladas de las leyes, reglamentos y demás disposiciones en vigor de modo que se facilite a los ciudadanos el cumplimiento de las leyes y su consulta, y se eviten las contradicciones de normas que se aprueban sin haber derogado las anteriores.
14. Compromiso de **dotar presupuestariamente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos**, por su evidente carácter de “test de transparencia” y que permitiría arbitrar medidas concretas y evaluables a tal fin.
15. Creación de un portal electrónico para todas las administraciones de las Illes Balears que se convertirá en una ventanilla electrónica única para que el ciudadano pueda relacionarse con todas y cada una de las administraciones.
16. El Govern publicará, antes del mes de julio de cada año el “Compte General” de la CAIB del ejercicio anterior explicando la diferencia entre el presupuesto aprobado y el ejecutado y con el **compromiso de evitar la conocida práctica de dejar “gastos sin contabilizar en el cajón” para cuadrar el presupuesto.** En base a este informe y al de la Sindicatura de Comptes el Govern se compromete a explicar las diferencias y, en su caso, a exigir responsabilidades.

17. Compromiso por parte del Govern de adopción de medidas oportunas de modo que **en el ejercicio 2013 cumplirá escrupulosamente la Ley 3/2004 de 29 de Diciembre, modificada por la Ley 15/2010 contra la morosidad en las operaciones comerciales**, dejando de ser el principal moroso de nuestra Comunidad

RECURSOS HUMANOS

Con carácter inmediato y hasta tanto se apruebe la nueva Ley de la Función Pública:

18. **Deberá congelarse la contratación de personal en la Administración hasta tanto no se haya realizada una evaluación del desempeño de las funciones y necesidades de todo el personal de la Administración y los Entes Públicos** y se haya implantado una contabilidad analítica que permita medir lo que cuesta cada departamento y programa. Cualquiera excepción a esta regla deberá ser autorizada por el Parlament de les Illes Balears.
19. **Todos los directores generales y demás altos cargos de Consellerías y Entes Públicos deberán ser profesionales procedentes de los niveles superiores de la función pública o con capacitación y méritos acreditados, tener objetivos evaluables** y pasar previamente a su nombramiento por la exposición pública de su curriculum vitae, los méritos que acreditan para el cargo, su capacidad de gestión, experiencia gerencial y su retribución. Esta exposición pública se hará ante una comisión parlamentaria que deberá crearse al efecto y cuya decisión de idoneidad será vinculante. **Se publicará en la web de la CAIB toda esta información**, así como la relativa a todos los asesores contratados por Conselleries y Empresas Públicas.
20. Deberá crearse **una bolsa única de trabajo para los empleados públicos con el objeto de permitir su movilidad entre Administraciones y Entes Públicos**
21. Para la **contratación de asesores externos** pagados por las Administraciones y Entes Públicos se elaborará preceptivamente un informe previo y **su contratación y sus condiciones deberán ser aprobadas por el Conseller o por el máximo responsable del Ente correspondiente**. Este informe será público y se remitirá a la Sindicatura de Cuentas para que emita un informe al respecto.

ORGANOS AUDITORES Y DE CONTROL

22. **La Intervención General de la CAIB debe estar dotada de los medios necesarios para controlar anualmente y de forma eficiente** las acciones de la Administración y los Entes Públicos. Igualmente estarán dotadas de medios suficientes las Intervenciones de los Consells y Ayuntamientos.
23. El Conseller de Economía y la Sindicatura de Cuentas **enviarán al Parlament las auditorías realizadas por la Intervención y la propia Sindicatura, así como los informes que emitan las auditorías privadas contratadas por la Administración. Todas estas auditorías se publicarán anualmente en la web.**

24. La rendición de cuentas y la responsabilidad son pilares básicos de la democracia, por lo que los **Consellers y Presidentes de Entes Públicos deben actuar ante las salvedades detectadas en las auditorías de entidades que de ellos dependen**. Serán responsables de su falta de actuación a partir del momento en que tengan conocimiento de las mismas.
25. La **Sindicatura de Cuentas publicará sus auditorías en el año siguiente al cierre del ejercicio** y si **detecta indicios de algún tipo de responsabilidad o negligencia** por parte de los administradores públicos **lo comunicará inmediatamente al órgano administrativo o judicial competente** para que se exijan las oportunas responsabilidades o se abran los procesos sancionadores correspondientes. El Govern se compromete a impulsar y agilizar estas actuaciones
26. El Govern se pondrá como objetivo y tomará medidas para obtener las **máximas puntuaciones en todos los apartados auditados por la ONG Transparencia Internacional**.
27. Los **encargos de gestión, mediante los cuales las entidades del sector público reciben orden de ejecución como medios propios, deberán formalizarse en los términos que se desprenden del Acuerdo de la comisión permanente de la Junta consultiva de Contratación administrativa de 21 de julio de 2010, cumpliendo todas las formalidades de la ley de contratos del sector público, excepto el de la concurrencia**.

Estas medidas necesitarán de modificaciones legislativas en muchos casos, de modo que para el seguimiento de la implantación de las mismas **se creará la “Mesa de seguimiento del Pacto por el Buen Gobierno”** dependiente de la Consellería de Presidencia de la que formarán parte miembros del Govern y de esta Plataforma, sus reuniones serán trimestrales previa convocatoria por el Conseller de Presidencia. Se levantará un acta resumen de cada reunión.

Plataforma por la Ejemplaridad en la gestión pública

Cercle d'Economia de Mallorca
Cámara de Comercio
Colegio de Abogados
Colegio de Arquitectos
Agrupación de Cadenas Hoteleras de Mallorca
Asociación Balear de la Empresa Familiar
Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Baleares
Colegio de Ingenieros Industriales de Baleares
Colegio de Titulares Mercantiles y Empresariales de Baleares
Colegio Oficial de Publicistas y RRPP de las Islas Baleares
Colegio Oficial de Veterinarios de las Islas Baleares
Colegio Oficial Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Mallorca
Associació de Joves Empresaris de Balears
Col·legi Oficial d'Enginyers, Tècnics Industrials de Balears
Col·legi d'Economistes
Col·legi de Farmacèutics de Balears
Colegio Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de les Illes Balears
Federación Empresarial Hotelera de Mallorca
Cámara de Comercio de Menorca
Col·legi de Metges
Asociación de Fabricantes y Empresas Auxiliares de la Construcción

Palma a 10 de Marzo del 2.011.